

Con fecha 18 de mayo de 2017 ha tenido entrada en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería el Anteproyecto de Ley de Reorganización de competencias administrativas en materia de aguas, para su estudio, y con objeto de que se formulen las alegaciones y sugerencias que se consideren convenientes en razón con las materias que pudieran afectar a las competencias de esta Dirección General, adjuntando la siguiente documentación:

- Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de fecha 8 de junio de 2016 de Inicio del procedimiento de elaboración.
- Memoria de fecha 6 de abril de 2017 de la Directora del Instituto Aragonés del Agua.
- Informe de fecha 28 de marzo de 2017 del Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón referente a diversas cuestiones de personal.
- Informe de fecha 7 de abril de 2017 del Secretario General Técnico del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Memoria económica de fecha 11 de mayo de 2017 de la Directora del Instituto Aragonés del Agua.
- Anteproyecto de Ley.

Conforme a lo solicitado por la Secretaria General Técnica, dada la transcendencia y repercusiones económicas que su entrada en vigor va a tener y que se ha aportado memoria económica con un análisis de los efectos económicos, se emite el siguiente informe:

-De acuerdo con las competencias del Servicio de Financiación

La Disposición adicional primera del Anteproyecto de Ley prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma sucederá al Instituto Aragonés del Agua (IAA) en la titularidad de sus obligaciones. Por tanto, el endeudamiento del IAA pasará a formar parte del endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma. En este sentido, en la memoria económica aportada, se indica que el pasivo financiero del IAA está constituido por endeudamiento por los siguientes dos conceptos:

1. Préstamos vivos con entidades de crédito, cuya situación a febrero de 2017 se señala que era de 1.940.313,32 euros.

Respecto a este importe, debe indicarse que en los cuadros que mensualmente envía el IAA a este Servicio de Financiación para la cumplimentación de los modelos de suministro mensual de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el importe indicado a cierre de febrero de 2017 ascendía a 1.922,48 miles de euros, y el importe indicado a final de enero de 2017 ascendía a 1.940,32 miles de euros. Por tanto, el importe indicado en la memoria económica parece que se estaría refiriendo al comienzo del mes de febrero, y no al cierre.

El IAA forma parte del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma, por lo que su deuda forma parte de la deuda de la Comunidad Autónoma en términos SEC y es tenida en cuenta en la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda. Por tanto, la asunción por parte del Gobierno de Aragón de su deuda no tendrá efectos sobre el nivel de deuda consolidada de la Comunidad Autónoma.

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma tampoco tendría efectos dicha asunción, dado que el IAA es una entidad de consolidación presupuestaria, por lo que las amortizaciones y pagos de intereses de sus préstamos forman parte de los capítulos 9 y 3 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

2. Endeudamiento por el Fondo de Facilidad Financiera, cuya situación a febrero de 2017 se indica que era de 2.580.103,32 euros.

Asimismo, se señala que los importes correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 ya se han compensado con los derechos reconocidos pendientes de cobro a favor del IAA procedentes de las transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Respecto a esto, debe indicarse que con fechas 23 de junio de 2016, 27 de julio de 2016 y 2 de septiembre de 2016, el IAA formalizó sendos documentos en los que, en primer lugar, reconocía ser deudor del Gobierno de Aragón por los pagos realizados por su cuenta con cargo a mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez que el Estado hubiera puesto a disposición de las Comunidades Autónomas, a los que la Comunidad Autónoma de Aragón se hubiera adherido (Fondos de Financiación a Comunidades Autónomas), en segundo lugar, daba su conformidad a que se realizaran nuevos pagos en el futuro por su cuenta con cargo a estos mecanismos, y en tercer lugar, daba su consentimiento a que la devolución de estas deudas que adquiría el IAA con el Gobierno de Aragón se realizara mediante retenciones y compensaciones sobre los importes que el IAA tuviera previsto recibir del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Respecto a esto debe indicarse que en base a los escritos anteriores, las deudas por el Fondo de Facilidad Financiera de 2015 (4.867.382,24 euros) y por el Fondo de Liquidez Autonómico de 2016 (14.710.339,16 euros) ya han sido compensadas. Para ello, con fechas 20 de julio de 2016, 4 de noviembre de 2016 (3 escritos), 13 de diciembre de 2016, 22 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017, se emitieron los correspondientes escritos del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería al IAA, indicando los documentos en los que se iban a realizar las retenciones y compensaciones. En cuanto al Fondo de Liquidez Autonómico de 2017, a fecha actual no se ha sido pagado ningún importe por cuenta del IAA.

Por tanto, en referencia a los 2.580.103,32 euros de situación a febrero de 2017 indicados en la memoria económica aportada -los cuales serían relativos a un pago de facturas realizado por el ICO con fecha 31 de enero de 2017 con cargo al FLA de 2016-, debe indicarse que en el escrito del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería de fecha 8 de febrero de 2017 se indicaban los documentos en los que se iba a retener y compensar dicho importe.

Por tanto, a fecha actual, el IAA no adeudaría nada a la Administración General del Gobierno de Aragón por pagos realizados a su cuenta por los Fondos de Financiación a Comunidades Autónomas (FFF o FLA).

-De acuerdo con las competencias del Servicio de Tesorería.

El Instituto Aragonés del Agua es una Entidad de Derecho Público que cuenta con tesorería propia. Realiza cobros y pagos en ejecución de su presupuesto de ingresos y gastos así como por operaciones extrapresupuestarias.

Tal como señala la Disposición Adicional Primera del anteproyecto de ley "La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sucederá al Instituto Aragonés del Agua en la titularidad de sus bienes, derechos y obligaciones sin alterar su situación o naturaleza jurídica, así como en el ejercicio de las competencias y funciones que hasta el momento correspondían al Instituto y en la administración de los medios materiales adscritos a su gestión".

* Esto implicará que, previa formalización de la correspondiente Acta de Arqueo, referida al 31 de diciembre de 2017, los saldos en las cuentas corrientes titularidad del Instituto Aragonés del Agua se transferirán a las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cancelándose las cuentas corrientes del mencionado Instituto.

Respecto de los avales, fianzas y otras garantías depositadas a favor del Instituto Aragonés del Agua, al encontrarse depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Aragón, no procedería realizar ninguna actuación, puesto que por la mencionada Disposición Adicional, se entenderían depositadas a favor del órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de aguas.

Respecto de las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago del Instituto Aragonés del Agua, tanto del ejercicio en que se liquide como de ejercicios anteriores, se integrarán en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo mismo cabe decir de los saldos deudores y acreedores por conceptos no presupuestarios existentes a 31 de diciembre de 2017. Por lo que el Servicio de Tesorería, respecto de sus competencias en materia de ordenación de pagos y gestión de tesorería, asumirá su gestión.

No obstante se estima muy conveniente que en la medida de lo posible el Instituto pague antes de finalizar el ejercicio el mayor número de obligaciones para no retrasar el pago a terceros hasta que se instrumente la adaptación contable y que también depure los saldos deudores que tenga en su contabilidad.

Respecto de las cuentas bancarias para la gestión de los ingresos, se deberá en primer lugar analizar la naturaleza de los mismos para ver su normalización para ser recaudados a través de Entidades Financieras Colaboradoras de forma que se abra el menor número de cuentas restringidas de ingreso, con CIF de la Comunidad Autónoma. Para que todo ello esté operativo al inicio de 2018, se deberá arbitrar todo ello con suficiente antelación y si fuese necesaria la apertura de alguna cuenta, solicitar autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En principio no se estima necesario contar con nuevos medios personales en el Servicio de Tesorería para asumir las nuevas tareas como consecuencia de la extinción del IAA pues las obligaciones de pago que genere la nueva Dirección general se integrarán para su pago con las del resto de direcciones generales del Departamento y los cobros se canalizarán a través de entidades financieras colaboradora y si fuera necesario de cuentas restringidas controladas por la nueva Dirección General,

Aporta la memoria económica un cuadro resumen estimado del remanente de tesorería a fecha marzo de 2017. A este respecto debe señalarse que corresponderá a la Comunidad Autónoma adoptar las medidas oportunas para la utilización del remanente de tesorería que arroje la liquidación del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua, debiéndose tomar en consideración tanto la situación financiera de la Comunidad Autónoma como la del ente extinguido.

Si bien la Disposición Transitoria Única establece la pervivencia de los órganos y unidades administrativas del Instituto Aragonés del Agua, permaneciendo en el desempeño de sus funciones hasta la aprobación de la modificación de la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma para la integración de las competencias del Instituto en los órganos correspondientes, debería contemplarse además que la Directora deberían seguir en funciones durante el periodo transitorio.

Además, sería conveniente que la Secretaría General Técnica del Departamento al que se va a adscribir la nueva Dirección General, se responsabilizara de la adecuada integración contable y liquidación de la Entidad.

-De acuerdo con las competencias del Servicio de Presupuestos

Primero.-Objeto de la norma: El objeto de este proyecto es la supresión y extinción de la entidad de derecho público "Instituto Aragonés del Agua" creada por la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la gestión del agua en Aragón, con efectos de 1 de enero de 2018, pasando las competencias y funciones que dicha Ley atribula al Instituto Aragonés del Agua a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a la atribución de competencias que establezca el Gobierno de Aragón por Decreto.

En la memoria de 11 de mayo, la Directora del Instituto Aragonés del Agua indica que *"...la extinción del Instituto Aragonés del Agua y la integración de sus derechos, obligaciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no supone ningún incremento en las partidas de gasto del presupuesto general de la Comunidad"*.

Segundo.- Impacto en el presupuesto de gastos:

CAPÍTULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL

Siempre y cuando los calendarios previstos para la aprobación de esta Ley y para la aprobación de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018 lo permita, la presupuestación de los gastos de personal que actualmente prestan sus servicios en el Instituto Aragonés del Agua, se realizará a través del Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), siguiendo el sistema desarrollado que consiste en un sistema de fichas cerradas o de plantilla, y de fichas abiertas, ya sean de modificación o de retribuciones variables y otros gastos. Estando siempre a lo que se disponga en la Orden de Elaboración del Presupuesto que se publique para ese ejercicio.

RESTO DE LOS CAPÍTULOS:

Según la Ley 4/2017 de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017, el Presupuesto de Gastos, excepto el Capítulo 1º.- Gastos de Personal, aprobado para el Instituto Aragonés del Agua ha sido el siguiente:

CAPITULO DE GASTOS	IMPORTE
2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	53.607.427,00
3.- Gastos Financieros	120.000,00
4.- Transferencias Corrientes	500.000,00
6.- Inversiones Reales	3.749.002,00
7.- Transferencias de Capital	2.694.504,00
9.- Pasivos financieros	641.658,00
TOTAL	61.312.591,00

Además, y según los datos obrantes en este Servicio de Presupuestos, los compromisos adquiridos por el Instituto Aragonés del Agua a través de gastos plurianuales aprobados, que deberían haberse tenido en cuenta a la hora de elaborar el Presupuesto para 2017, a fecha de hoy, son los siguientes:

CAPITULO DE GASTOS	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018
2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	69.291.832,11	72.574.301,07
6.- Inversiones Reales	1.567.225,15	18.585,72
7.- Transferencias de Capital	2.700.000,00	2.700.000,00
TOTAL	73.559.057,26	75.292.886,79

Llama la atención que el porcentaje de compromisos para el ejercicio 2017, calculado atendiendo a los datos obrantes en el Servicio de Presupuestos, supone un 124,87%, sobre el presupuesto del ejercicio 2017. Cuestión que debería ser aclarada por el citado Instituto tanto para el ejercicio 2017, como para el 2018 y siguientes.

Por otro lado, en la memoria económica presentada, se relacionan las siguientes actividades y cuantificación de las mismas referida al ejercicio 2016 que se llevan a cabo en el Instituto Aragonés del Agua:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Planes de emergencia de presas, embalses y balsas	100.000,00
Tasa por Dirección e Inspección de obras	30.000,00
Precio público por vaciado de fosas sépticas	100.000,00
Sanciones por vertidos a redes	60.000,00
Contratos Administrativos: Explotación y gestión y Concesión de obra pública	43.140.130,07
Control Analítico de las EDARS	266.071,17
Seguimiento, control e inspección vertidos	21.543,53
Colaboración en las tareas gestión y recaudación ICA	1.156.230,00
Mantenimiento aplicaciones informáticas	56.134,32
Contratos de alquiler de edificios	231.978,77
Encargos a SARGA	521.117,73
TOTAL	45.683.205,59

De igual forma se enumeran otras actividades, sin cuantificar:

Contratos de obras	Sin cuantificar
Diversos Convenios	Sin cuantificar

No identifican la partida presupuestaria y PEP, lo que impide constatar las cifras indicadas. No obstante en ningún caso son previsiones a tener en cuenta para el presupuesto del ejercicio 2018.

Tercero.- Presupuesto de Ingresos:

En la Ley de Presupuestos para 2017, se han presupuestado los siguientes ingresos con los que hacer frente a los gastos presentado por Instituto Aragonés del Agua.

CAPITULO INGRESOS	IMPORTE
2.- Impuestos Indirectos	60.409.658,00
3.- Tasas y otros Ingresos	375.000,00
5.- Ingresos Patrimoniales	38.000,00
8.- Activos Financieros	432.000,00
Total general	61.254.658,00

Entre ellos, el más importante, es el Impuesto sobre contaminación de las aguas (ICA), presupuestado en el Capítulo 2º. de ingresos, Impuestos Indirectos. En este apartado indicar que existe diferencia entre lo reflejado en la memoria y lo presupuestado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista presupuestario, cabe concluir lo siguiente:

Conclusión 1ª.- Atendiendo a la fecha de entrada en vigor de la norma, debería ajustarse la presupuestación de acuerdo a la estructura orgánica que se establezca por Decreto del Gobierno de Aragón.

En cuanto al capítulo I de gastos de personal, el presupuesto deberá realizarse a través del sistema de fichas cerradas o de plantilla, y de fichas abiertas, ya sean de modificación o de retribuciones variables y otros gastos. Estando siempre a lo que se disponga en la Orden de Elaboración del Presupuesto que se publique para cada ejercicio

Así mismo debe remitirse a esta Dirección General un fichero que contenga los compromisos de gasto de carácter pluriannual debidamente actualizado.

Conclusión 2ª.- La cuantificación realizada en la memoria no está detallada por partidas presupuestarias al objeto de realizar las oportunas comprobaciones, no obstante, parecen ser datos relativos a 2016 y 2017, sin contener ninguna previsión acerca del presupuesto 2018 (año de entrada en vigor de la Ley).

A pesar de lo anterior el objeto de la norma parece limitarse a una reorganización de competencias administrativas que no va a requerir recursos personales ni de otro tipo, adicionales a los que en la actualidad se vienen destinando en materia de aguas, por lo que no tendrá impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de déficit por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se informa a los efectos de su toma en consideración en el proceso de la toma de decisiones que se consideren oportunas.

Zaragoza, 31 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Manuel Galochino Moreno

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
PÚBLICA.